

ocupada, una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por 100 de la cuantía de la tasa por ocupación privativa, y una tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 13 de enero de 2005.—El Presidente, José Angel Corres Abásolo.

2.082/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a Industrias Sur, Sociedad Anónima, en la zona de servicio del Puerto de Motril (Granada).

Habiendo resultado infructuosa, en el último domicilio conocido de la empresa Industrias Sur, Sociedad Anónima, la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 29 de diciembre de 2004, sobre resolución del expediente de caducidad de la concesión del Puerto de Motril incoado a dicha empresa por acuerdo de 31 de mayo de 2004, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se publica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en su Sesión de 29 de diciembre de 2004, en virtud de las facultades que al efecto le concede el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), de conformidad con la propuesta de la Dirección, acordó declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1961, a Industrias Sur, Sociedad Anónima, en la zona de servicio del Puerto de Motril, para instalación de una industria de refinación de aceites y grasas, en base a lo establecido en la cláusula 12.ª de la referida Orden Ministerial, como consecuencia de no cumplir el concesionario lo dispuesto en la cláusula 11.ª del citado título y proceder contra las fianzas constituidas al efecto, dada la existencia de obligaciones pendientes derivadas de la concesión.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se publica a efectos de notificación de la resolución adoptada.

Almería, 19 de enero de 2005.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril.—José Antonio Amate Rodríguez.

2.325/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente núm. 141 (concesiones).

El señor Gotzon Chopitea Plaza, en nombre y representación de Algeposa Tarraco, S. A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Tarragona la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela de 10.372 m², situada en el muelle de Aragón, con destino a la construcción de dos almacenes para almacenaje, transformación de siderúrgicos y almacenaje de mercancía en general.

Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico, y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la referida Ley 48/2003, se inicia el trámite de competen-

cia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea el almacenaje y transformación de productos siderúrgicos, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona, situadas en el Passeig de l'Escullera, s/n, de esa ciudad.

Tarragona, 21 de enero de 2005.—Josep A. Burgasé Rabinad, Presidente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1.513/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Nacional de Agentes de la Difusión, Prensa y de la Edición» (Depósito número 1781).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Ignacio Seoane de la Parra mediante escrito de fecha 13 de septiembre y se ha tramitado con el número 98552- 11159-98434.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25 de septiembre de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13 de diciembre de 2004.

La Asamblea celebrada el 23 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Antonio Sande Rodríguez, presidente, D. José Fernández Valdey, vicepresidente y Da. Ana Valle Moya, secretaria.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Director general. P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97). La Subdirectora general. María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1.670/05. Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia sobre notificación de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 2004 y 10 de junio de 2004 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos cincuenta y dos (4.352) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de A Coruña hasta Punta Langosteira, en el término municipal de Arteixo (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Comunal:

Sánchez Sánchez, Manuel.

Alvedro Maceiras, Elvira (Suevos, 51, Pastoriza, Arteixo).

Calvelo Pan, José (Suevos, 100, Pastoriza, Arteixo).

Dopico Naya, Eladio (Suso, s/n, Arteixo).

Hermida Vázquez, Fernando (Avenida Sardiñeira, 36, 3.º Esc. Izq. A Coruña).

Lorenzo Vázquez, Carmen (Cabañas, 26, 15009 A Coruña).

M.A.F.R.I.E.S.A. (Suevos, Arteixo).

Maceira Lorenzo, Carmen (Francisco Asorey, 6, Pastoriza, Arteixo).

Martínez López, María (Pedro Monteaguado, s/n, Arteixo).

Martínez Zas, Angel (Nostian, A Coruña).

Martínez Zas, Juan (Suevos, 139, Pastoriza, Arteixo).

Marzoa Bao, José Luis (Rodrigo De Santiago, 4, 6.ºB, A Coruña).

Pan Sande, Dolores (Ramón Maria Aller, 11, A Coruña).

Rúa Zas, Domingo Hdos. (Souto, 17, Uges, Arteixo).

Rúa, Manuel Hdos. (Souto, 17, Uges, Arteixo).

Silvoso Bascuas, Manuel (Avenida de Rubine, 12, A Coruña).

Souto Rey, Manuel (Suevos, 90, Pastoriza, Arteixo).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 15 de marzo de 2004 y 10 de junio de 2004.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos cincuenta y dos (4.352) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de A Coruña hasta Punta Langosteira, en el término municipal de Arteixo (A Coruña) según se define en los planos fechados en abril de 1996, excepto el plano 3-6, fechado en octubre de 1999.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 4 de enero de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia en Funciones, Rafael Eimil Apenela.